



DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO

Reconocen a representante alterno de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0289-2024-MIDAGRI

Lima, 26 de agosto de 2024

VISTOS:

La Carta CONFIEP GG-264/24 del Gerente General de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP; el Oficio N° D000554-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y, el Informe N° 0995-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13 y 15 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establecen que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, dirigido por un Consejo Directivo integrado por doce (12) representantes, propuestos por sus representados y reconocidos por resolución ministerial del sector, para un período de hasta cinco (5) años prorrogables;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, establece que el Consejo Directivo del SERFOR está conformado, entre otros miembros, por dos (02) representantes del sector productivo privado, a propuesta de los gremios forestales y de fauna silvestre, incluyendo todas las actividades económicas, extractivas o no, a través de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP; precisando además, que los miembros reconocidos podrán contar con representante alterno designado en la misma forma que el titular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0223-2023-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de julio de 2023, se reconoció al señor Gabriel Daly Turcke como representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0180-2024-MIDAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de mayo de 2024, se reconoció al señor Carlos Enrique Adrianzén Panduro como representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR;

Que, mediante Carta CONFIEP GG-264/24, el Gerente General de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, comunica la acreditación de la señora Elena Mendoza Saldivar como representante alterno del representante titular Carlos Enrique Adrianzén Panduro, ante el Consejo Directivo del SERFOR;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, cuya aprobación se ha formalizado por Resolución de

Consejo Directivo N° 001-2019-MINAGRI-SERFOR-CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° D000001-2021-MIDAGRI-CD SERFOR, los miembros del Consejo Directivo son propuestos por sus representados y reconocidos por Resolución Ministerial del MINAGRI, ahora MIDAGRI, por un periodo de hasta cinco (5) años prorrogables;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde expedir la Resolución Ministerial de reconocimiento de la señora Elena Mendoza Saldivar como representante alterno de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP ante el Consejo Directivo del SERFOR, conforme a lo comunicado por el Gerente General de dicha organización;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; de la Directora Ejecutiva (dt) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y su modificatoria; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI; y, el Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, cuya aprobación se ha formalizado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-MINAGRI-SERFOR-CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° D000001-2021-MIDAGRI-CD SERFOR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a la señora Elena Mendoza Saldivar, como representante alterno de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (en ausencia del representante titular Carlos Enrique Adrianzen Panduro).

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la notificación de la presente Resolución Ministerial a las instituciones que conforman el Consejo Directivo y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, así como a la representante alterno reconocida por el artículo 1 precedente, para los fines de ley.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego (www.gob.pe/midagri), y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR (www.gob.pe/serfor) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

2318948-1

ECONOMÍA Y FINANZAS

Aprueban precios de referencia y derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF

RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 016-2024-EF/15.01

Lima, 26 de agosto de 2024



CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se establece el Sistema de Franja de Precios para las importaciones de los productos señalados en el Anexo I del citado decreto supremo;

Que, a través del Decreto Supremo N° 055-2016-EF que modifica el Decreto Supremo N° 115-2001-EF, se varía la regulación contenida en los artículos 2, 4 y 7, así como los Anexos II y III de dicha norma;

Que, mediante Decreto Supremo N° 317-2023-EF se actualizan las Tablas Aduaneras aplicables a la importación de Maíz, Azúcar y Lácteos disponiéndose que tengan vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024 y se dispone que la Tabla Aduanera aplicable a la importación de Arroz aprobada por el Decreto Supremo N° 152-2018-EF, tenga vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, de acuerdo a los artículos 4 y 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF, mediante Resolución Viceministerial emitida por el Viceministro de Economía se publican los precios de referencia así como los derechos variables adicionales;

Que, en ese sentido corresponde aprobar los precios de referencia obtenidos en base a las cotizaciones observadas en el periodo del 1 al 31 de julio de 2024 y los derechos variables adicionales respectivos;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 115-2001-EF;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Apruébanse los precios de referencia y los derechos variables adicionales a que se refiere el Decreto Supremo N° 115-2001-EF:

**PRECIOS DE REFERENCIA Y DERECHOS
VARIABLES ADICIONALES****(DECRETO SUPREMO N° 115-2001-EF)
US\$ POR T.M.**

	Maíz	Azúcar	Arroz	Leche entera en polvo
Precios de Referencia	184	553	792	3 439
Derechos Variables Adicionales	1	0	-77 (arroz cáscara) -110 (arroz pilado)	197

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ MENDOZA
Viceministro de Economía

2318859-1

**JUSTICIA Y DERECHOS
HUMANOS****Nombran notario del distrito de Ica,
provincia de Ica, departamento de Ica,
Distrito Notarial de Ica****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0218-2024-JUS**

Lima, 23 de agosto de 2024

VISTOS, el Informe N° 022-2024-JUS/CN/CP, de la Coordinación de Concursos Públicos del Consejo del Notariado; el Memorando N° 447-2024-JUS/CN/ST, de la Presidencia del Consejo del Notariado; y, el Informe N° 1140-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 4 de la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, concordante con el artículo 4 de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, establece que el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es la entidad competente para ejercer la regulación notarial y registral y supervisión de fundaciones;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado, establece que el Estado reconoce, supervisa y garantiza la función notarial en la forma que señala la citada norma;

Que, conforme a lo previsto en el artículo 6 del citado Decreto Legislativo del Notariado, el ingreso a la función notarial se efectúa mediante concurso público de méritos ante jurado calificador;

Que, conforme consta del Acta de Adjudicación de plazas convocadas en el Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Función Notarial del Distrito Notarial de Ica (N° 001-2023-CNI), convocado por el Colegio de Notarios de Ica, se han cumplido las diferentes fases del referido concurso público, resultando ganador el señor JESÚS DAVID VÁSQUEZ VIDAL, de la plaza notarial correspondiente al distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, Distrito Notarial de Ica;

Que, el artículo 12 del citado Decreto Legislativo N° 1049 dispone que, concluido el concurso público de méritos de ingreso a la función notarial, el jurado comunicará el resultado al Consejo del Notariado, para la expedición simultánea de las resoluciones ministeriales a todos los postulantes aprobados y la expedición de títulos por el Ministro de Justicia y Derechos Humanos;

Que, el artículo 23 del Reglamento del Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Función Notarial, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2022-JUS, establece que, el proceso de concurso público de méritos concluye con la proclamación de ganadores y/o la declaración de plazas desiertas por parte del Jurado Calificador, en caso de no existir postulantes aprobados en las respectivas plazas; por lo que habiéndose cubierto en el concurso mencionado una de las plazas notariales convocadas, es procedente emitir la correspondiente resolución de nombramiento de notario;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1049, Decreto Legislativo del Notariado; el Decreto Supremo N° 006-2022-JUS, que aprueba el Reglamento del Concurso Público de Méritos para el Ingreso a la Función Notarial; la Ley N° 29809, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; y, el Decreto Supremo N° 013-2017-JUS, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al señor JESÚS DAVID VÁSQUEZ VIDAL, como notario del distrito de Ica, provincia de Ica, departamento de Ica, Distrito Notarial de Ica, debiendo expedirse para tal efecto el título correspondiente.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución al Consejo del Notariado, al Colegio de Notarios de Ica y al interesado para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

EDUARDO MELCHOR ARANA YSA
Ministro de Justicia y Derechos Humanos

2318609-1

**Nombran notario del distrito de Parcona,
provincia de Ica, departamento de Ica,
Distrito Notarial de Ica****RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0219-2024-JUS**

Lima, 23 de agosto de 2024